

RESOLUCIÓN 5940E/2025, de 26 de noviembre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo y se autoriza el gasto para 2026. Identificación BNDS: 863848

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-2574-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas Sección de Programas de Empleo de Personas con Discapacidad Tfno.: Fax: Dirección: Parque Tomás Caballero Nº 1 Ed. "Fuerte del Príncipe II" 2ª Plt, 31006 Pamplona Correo-Electrónico:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, aprobados por Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, constituye la finalidad del mismo la planificación, ejecución y control de las políticas de empleo, consensuadas con los agentes sociales, mediante la gestión coordinada de los servicios y programas que se establezcan en relación con la promoción del empleo, la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo, la colocación, la intermediación, orientación y formación para el empleo y el análisis de las políticas y situación del empleo en Navarra, para lo que, entre otras funciones, financia, concede y gestiona diversas subvenciones relacionadas con la creación de empleo y la inserción laboral cuyas bases reguladoras han sido aprobadas con anterioridad al año 2026.

El artículo 30.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Procede, por ello, autorizar el gasto de diversas subvenciones para el año 2026.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
2. Autorizar con cargo al Presupuesto de Gastos de 2026 el gasto para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, reguladas por Resolución 2534/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, número 863848 de la Base de datos Nacional de Subvenciones, 16.350.000 euros con cargo a la Partida 950001 96100 4709 241109 "Ayudas a Centros Especiales de Empleo" del Presupuesto de Gastos del año 2025, o a aquella partida presupuestaria análoga que se habilite en 2026, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria.
3. Podrá autorizarse una cuantía adicional máxima por importe de 1.500.000 euros, por incremento del crédito presupuestario como consecuencia de la existencia de crédito sobrante en otras convocatorias, y previa ampliación de la partida. La autorización, en su caso, de este



crédito adicional se realizará por el órgano competente y se publicará en los mismos términos que la convocatoria, no implicando la apertura de un nuevo plazo para presentar subvenciones, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver y notificar.

4. Atender con cargo al presupuesto de 2026 las solicitudes que pudieran quedar pendientes de resolver en el ejercicio 2025.

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6. Trasladar esta Resolución al Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas.

7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 26 de noviembre de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE
Mirian Martón Pérez

